

## Garantizan el acceso a medicamentos genéricos y se fortalece la regulación farmacéutica

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**



El 10 de mayo de 2024 se publicó la RM N° 314-2024/MINSA que regula el proyecto de Reglamento de la Ley N° 31881, Ley que promueve brindar información de los alimentos que no contienen gluten que regula y señala:

1. El MINSA deberá aprobar el listado de los medicamentos esenciales genéricos a ofertar en farmacias del sector privado, el cual deberá ser actualizado, por lo menos, una vez al año.
2. Las farmacias del sector privado deben ofrecer todas las alternativas de medicamentos existentes bajo el siguiente orden: genéricos, genéricos de marca y, de no existir medicamento genérico, el producto innovador.
3. Las farmacias del sector privado están obligadas a mantener disponible al menos el 30% de su oferta de medicamentos de marca en la alternativa de los medicamentos genéricos del listado aprobado por el MINSA.
4. El titular y el director técnico de las farmacias son responsables del cumplimiento de las obligaciones reguladas.
5. Los medicamentos y dispositivos médicos dispensados a través de las farmacias deben incluir en el rotulado del envase primario y secundario la referencia de que han sido fabricados por un laboratorio vinculado a ellos.
6. Cuatro 4 prohibiciones: (i) brindar en las farmacias servicios de consulta médica, análisis clínicos y otras actividades no autorizadas, (ii) comercializar productos cuyo expendio está prohibido, (iii) establecer incentivos a su personal para inducir al consumidor a adquirir medicamentos de marca en lugar de los genéricos, y (iv) otorgar beneficios en favor de profesionales que prescriben medicamentos a fin de promover venta de medicamentos de determinadas marcas.

Si bien el Pleno del Congreso ha aprobado el texto sustitutorio que regula la Ley, aún se encuentra pendiente de publicación en el Diario Oficial El Peruano para su entrada en vigencia.

**Gerardo Soto**  
[gsc@prcp.com.pe](mailto:gsc@prcp.com.pe)  
SOCIO

VER PERFIL



**Jorge Lazarte**  
[jlm@prcp.com.pe](mailto:jlm@prcp.com.pe)  
SOCIO

VER PERFIL



**Karen Angeles**  
[kal@prcp.com.pe](mailto:kal@prcp.com.pe)  
COUNSEL

VER PERFIL



**Brenda Sarrín**  
[bsc@prcp.com.pe](mailto:bsc@prcp.com.pe)  
ASOCIADA

VER PERFIL

